



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° 523

VISTO:

El expediente N° 33.186-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de arbitrar las medidas necesarias tendientes a normalizar las condiciones de publicidad del Honorable Concejo Municipal.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Los mensajes publicitarios que difunda el Honorable Concejo Municipal en los distintos medios masivos, tendrán por objeto la difusión de las actividades institucionales y de las normativas que sancione este Cuerpo.

Art. 2º: A partir de publicado el presente Decreto la Presidencia dispondrá la difusión de:

- a) Los derechos de los ciudadanos relativos al acceso sin discriminación a los locales de baile.
- b) Los números telefónicos de acceso gratuito que posee la Municipalidad para realizar consultas o denuncias sobre violación a las normas que regulan los derechos al acceso a los locales de bailes u otros vinculados con normativas municipales.
- c) Las normas de tránsito con el objeto de prevenir accidentes.
- d) Otras normas que la Presidencia o los Concejales puedan solicitar.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 8 de octubre de 2.009.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) N° **523**